EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 896.] BUENOS AIRES, LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

DICTAMEN

SOBRE

LA CHOLERA MORBUS,

POR EL DR. HORDAS.

A instancias del Exmo. Sr. D. Manuel Moreno, Ministro de la República de Buenos Aires cerca de S. M. B.

(Londres, 1832.)

(Continuacion.)

Ya se verá por este lenguage ambiguo y diplomatico que los Señores de la Academia Real han tratado de llenar el expediente y salvar su responsabilidad por medio de un dictàmen meramente evasivo; pues no es creible que una corporacion de hombres de tanto mèrito, ignoren las leyes y los fenomenos de las enfermedades epidémicas, y los de las que deben su origen á un principio contagioso.

En cuanto à mi opinion, digo y sostengo francamente, que la chólera morbus de cualquier naturaleza que sea ya esporádica, endémica, catastica, sintomàtica ô epidèmica, ni es, ni ha sido, ni puede ser de ninguna manera contagiosa.

Tocante â la esporádica, endémica, catastica y sintomática, estamos fuera de cuestion por unanimidad; pues hasta los mas pertinaces contagionistas convienen en que no se comunica. Con que solo la que está ejerciendo sus estragos en la actualidad epidemicamente en la Europa, es la que les tiene asustados, y la que tengo que despojar de su admirable calidad transmisible por contagio.

Que la chólera que està reinando actualmente en Europa no es contagiosa, se deduce tan patentemente del razonamiento de los hechos, y de la experiencia; que al que mire sin prevencion, y con serenidad todo esto, no le quedarà la mas mînima duda sobre el particular.

Segun las leyes de una buena lògica, todo el que se tome la molestia de pensar un poco, se verá obligado à declarar que no existe principio alguno contagioso en la chólera morbus, por la sìmple razon de que en ningun caso ha sido demostrado. *De non apparentibus et existentibus non de eadem est ratio.* Con probar solo que la chòlera que reina en Europa es epidêmica quedaba resuelto el problema, porque la cuestion sobre el contagio en las enfermedades epidémicas hace ya muchísimo tiempo que està resuelta por la afirmativa; y ademas los mismos contagionistas estàn vociferando que es epidémica, *ergo* no necesitaba ya mas pruebas para mi asercion.

Las solas razones que alegan en su favor los partidarios del contagio, son: el testimonio, la asercion, la autoridad y las circunstancias; pero todas estas cosas jamas se han considerado como pruebas en materia de medicina.

A pesar de haberse observado esta epidèmia durante muchisimos años, jamas se ha presentado una sola prueba, que pueda convencer al práctico escrupoloso para hacerle confesar que la chólera se ha propagado por un contagio específico. ¿ Se puede creer, que el conocimiento de este agente haya podido escaparse á la sagacidad de Hipocrates, de Areteo de Capadócia, y de otros célebres médicos de la antiguedad? ¿Se puede pensar que una enfermedad que era en su tiempo epidémica, haya cambiado enteramente de naturaleza, y se haya metamorfoseado en nuestros dias en contagiosa ?

El solo hecho del contacto sobre que se apoyan los partidarios del contagio, no puede ser una prueba de la comunicacion: todo al contrario, las deducciones sacadas de los resultados de la comunicacion con los enfermos son pruebas suficientes contra su opinion; esto se vé en lo que he dicho de la India, Rusia, Polonia, Alejandria &c. &c.

Donde hay realmente un virus contagioso, no se puede ocultar su presencia, ó por mejor decir es imposible dejarlo de percibir: no es necesario la evidencia de la inoculacion para convencer à todo el mundo, que las viruelas y la siphilis dependen de un contagio ò de un virus especìfico, y jamas de otra cualquier causa.

Ademas, las enfermedades epidémicas, y las que deben su orígen á un virus específico contagioso, se diferencian unas y otras, en razon de sus causas, sus leyes y sus fenòmenos.

Las enfermedades epidémicas son unas afecciones de una forma indeterminada, producidas por causas capaces de obrar aisladamente sobre un solo individuo, ó simultaneamente sobre un gran nùmero de ellos; de atacar varias veces á la misma persona, y aun en la misma epidémia y en la misma estacion, como sucede con la chòlera.

Un virus específico no puede hacer parte de estas causas.

Las leyes que distinguen estas enfermedades de las contagiosas no tienen número, y es el motivo por que muchas veces las han confundido. Los fenómenos con que se presentan las enfermedades epidémicas en diversos individuos, son tan diferentes entre si, que es lo que ha hecho que se les dé el nombre de proteas.

Esta diferencia en su desarrollo depende enteramente de la infinita variedad de las combinaciones, de las proporciones, y de los grados de intensidad con que pueden obrar sus causas; contando con las causas predisponeutes é ideosincraticas.

En las enfermedades epidémicas el restablecimiento ò la muerte puede verificarse en cualquier período, por ejemplo; bien en el primer instante, desde la primer hora, ò varias semanas y aun meses, despues de su desarrollo, y el enfermo queda sujeto â recaida, como sucede en la chòlera.

En las enfermedades epidémicas, los estragos que ellas hacen se declaran en ciertos dias, y contra toda la masa de individuos atacados. En las contagiosas los estragos son solo individuales y sin respetar dias ni estar sujetos á influencias estacionales.

Veamos ahora cuales son las causas, las leyes y los fenómenos de las enfermedades contagiosas.

Estas son unas afecciones, cuya forma es invariable y determinadà, producidas por un virus específico, que pasa de una persona á otra, de esta à las cosas, y de estas otra vez á las personas, bien sea por medio del aire como vehiculo, õ bien por medio de la inoculacion.

Estas enfermedades jamas pueden ser producidas, sino por un virus específico. El contagio ni puede ser oculto ni dudoso; este es siempre capaz de producir su efecto en todo estado del aire, en toda ocasion, y en todas circunstancias.

Estas enfermedades pueden ser locales y generales; ejemplos de las primeras pueden ser la gonorrea y cancer sifilítico, y de las segundas el sarampion y las viruelas, &c.

Siendo las causas las leyes y los fenómenos de las enfermedades epidèmicas y contagiosas enteramente diferentes, ô por mejor decir opuestos, es necesario que estas sean incompatibles y opuestas en naturaleza.

Una enfermedad, capaz de producirse ò propagarse por un virus específico, jamas puede ser desenvuelta por cualquiera otra causa, y al contrario, toda enfermedad que sea capaz de desarrollarse por cualquiera otra causa (como le sucede à la chólera) jamas puede ser producida por un virus específico.

La idea de la generacion de un virus específico en el curso de una enfermedad epidémica, es una base demasiado tosca para establecer una doctrina de contagio. De consiguiente hay una diferencia entre la enfermedad epidémica y contagiosa, y que obedeciendo la chôlera morbus à todas las causas, leyes y fenómenos de la primera, de ninguna manera puede pertenecer á la segunda.

Ademas, la chôlera es capaz de atacar muchas veces à una misma persona; de consiguiente si fuese contagiosa, existiria constantemente en un estado de circulacion en la India, mientras hubiese un solo individuo á quien atacar, y pudiendo ser transportada, su circulacion no acabaria, mientras existiese un solo individuo en el mundo.

Es, pues, claro y positivo que solo la alteracion de la atmósfera, de concierto con las demas causas apreciables, topográficas é individuales, constituye la verdadera causa de la chólera epidêmica, y que es inútil recurrir á seres incomprensibles para explicar este fenômeno, cuyo origen es tan evidente. Y esto está probado con el solo hecho que la chólera morbus no ha acabado con todas las ciudades, villas, aldeas y chozas del mundo.

No hay un hecho mas probado que el que la chôlera puede afectar varias veces à un solo individuo, y aun durante una misma epidêmia, y en una misma estacion, y aun otras tantas como obren las causas eficientes con la intensidad necesaria.

Por consiguiente, una enfermedad que puede atacar varias veces à un mismo individuo, seria incompatible con la existencia del género humano si fuese contagiosa. El contagio se extenderia en razon geométrica, saliendo de un punto tomado por centro hasta toda una circonferencia, de una ciudad por ejemplo, de un hospital, de un navio &c., ò de cualquiera otra parte infestada: de cada punto de esta circunferencia se formarian otras, y asi en seguida, de suerte que la enfermedad existiria ejerciendo estragos, mientras quedase un solo individuo en el orbe terrestre.

Los que hubiesen pasado la epidemia, la volverian à tomar otra vez, y ninguno se escaparia de sus ataques reiterados. La enfermedad se propagaria hasta los paises mas remotos, y se moveria en un cìrculo perpetuo, y no terminaria sino con la raza humana; no se necesitaria mas que una estacion para que la India se convirtiese en un desierto.

(Continuará.(

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 22 DE OCTUBRE DE 1832.

Teniamos datos para calcular el saber del *Clînico*, pero aun no los habian adquirido de su buena educacion. ¿Que podemos contestar à su ùltimo articulo?—Dejaremos que el público decida quien de nosotros ha acreditado mas *inurbanidad*, y nos contentamos con hacer votos para que algun dia le suceda lo que el docto Dr. Montufar espresò tan noblemente en latin: *ictus cum palo, vel petra contra el poste de una esquina.* El remedio puede parecer brusco, pero hay ejemplos de cabezas trastornadas que solo asi han vuelto á su quicio.

Talvez á esta clase de mèdicos comprende el decreto del Dictator de Corrientes, que establece un arancel para la profesion mas noble y liberal del mundo; y fija en *dos reàles* el honorario de un facultativo, dejandolo de peor condicion que un remendon que puede dar à su trabajo el valor que se le antoje. Para no degradar el carácter de los documentos oficiales no extrañaràn nuestros lectores si nos hemos decidido à relegar entre las *variedades* este singular papel del Sr. Ferrê.

Esta noche estan citados los Sres. Representantes para considerar el informe de de la Comision de negocios constitucionales sobre el oficio pasado á la H. Legislatura por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

CORRESPONDENCIA.

Cave, cave: namque in malos asperrimus
Parata tollo cornua.

HOR. *Epodon, ode VI.*

Nunca es conveniente, ha dicho la filosofa de nuestro siglo, lisongear el amor propio de un necio.—

De algun tiempo á esta parte un viejo *clínico* se habia arrojado à dictar reformas para la instruccion médica, que habrian sido rechazadas en el siglo 12, con el cualsin embargo, aun parece estar en continguidad el *clínico* reformador. *El Diario de laTarde* se habia hecho el teatro de una serie de articulos de que nadie ha hecho caso alguno, porque hay ciertos escritos que se contestan por si mismos. Otro *clínico*, muy parecido al primero, sale ahora con sus desatinos en la *Gaceta*, abrumando al público sobre un asunto que, por ser de la mayor trascendencia, ya no permite que se dejen correr impunemente. ¿Como asi ese señor *Clînico* se atreve à estampar que *silenciar é inducir al desprecio de estos males* (el côlera) *es un acto de saber*? ¿Que saber cabe en la pobre cabeza que ha sido capaz de largar á la imprenta semejante proposicion?—Hizo Vd. muy bien, Sr. Editor, de combatir oportunamente tan funesta y extravagante màxima; y permita V. que su pluma sea debidamente elojiada, no solo por esto, sino por haber sido la primera en alzar la voz en solicitud de medidas sanitàrias y preventivas.

Es cierto que todos los médicos que han escrito sobre epidémias, aconsejan reanimar y sostener el valor pùblico, porque el terror es uno de los agentes que mas predisponen á la infeccion. Con este objeto se ocultan los cadaveres à la vista del pueblo; se les sepulta en secreto, se prohiben los oficios funerales, los dobles de campanas &c. &c. Mas todas estas medidas son de tomarse cuando ya se sufre la influencia mortífera de la epidémia.

Entre tanto, cuando solo se teme su aparicion y se trata de evitarla, adormecer al pueblo, ocultarle el peligro que le amenaza, tranquilizarle con engaño y perfidia, induciendole á que desprecie las medidas sanitárias que se le dicten, y resista las de higiene pùblica (que en gran parte contrarian los intereses de los particulares), no es ciertamente *un acto de saber*; es al contrario el resultado de la torpeza y de la inmoralidad.

Pensamos, Sr. Editor, que en nuestro presente caso hay tres clases de medidas que tomar.

1.ª Poner à los médicos al corriente de la descripcion gráfica de la epidemia que aflije á la Europa; de sus causas; de los diferentes tratamientos empleados allí por los profesores mas acreditados, y de los resultados obtenidos por medio de aquellos.

2.ª Instruir al público de las reglas de higiene privada que debe poner en práctica para precaverse de la enfermedad.

3.ª Someter á la Suprema autoridad las medidas de higiene pùblica que debe adoptar, para precavernos á todos de la infeccion.

Con respecto à lo primero, deben tranquilizarse el Gobierno y el pueblo, pues nos consta que los mèdicos de esta ciudad, que se ocupan mas de la ciencia que de llenar gazetas con invectivas y folletos absurdos, se han provísto ya de los diarios cientificos y de las obras que sobre el cõlera han escrito los medicos mas cêlebres de Londres y Paris. Este asunto es puramente facultativo y debe abandonarse enteramente al celo y contraccion de los médicos estudiosos y patriotas.

En cuanto à lo segundo, las reglas de higiene pública, deben dictarse por los mêdicos, si la epidémia nos invade ¡Dios nos preserve!

Las reglas de higiene pública debian ya estar en ejecucion: ellas son puramente preventivas.

El *Clinico*, que parece muy iniciado en los secretos del tribunal de medicina (no sabemos porqué) nos asegura que allí se ha trabajado ya mucho sobre este asunto; que se han elevado varios informes à la Superioridad, y que se trata de formar una comision permanente para visitar los buques procedentes de ultramar. Sea asi enhorabuena; pero opinamos que esto no basta para satisfacer las actuales exigencias.

En una materia de tanta trascendencia como esta, el tribunal debe publicar y someter sus ideas á la discusion por la prensa; y sin la menor duda, este es el mejor modo de obtener un suceso ventajoso á la humanidad, siendo el deber de todos promoverlo sin reserva de tareas y sacrificios. Por elevado que sea el concepto que los médicos hayamos formado del saber de los señores que componen el tribunal, es preciso convenir, y decirlo con franqueza, que en materias científicas à ningun mortal se

ha prometido hasta ahora la infalibilidad; y que muchas veces *abscondisti hæc à sapientibus et prudentibus et revelasti ea parvulis.* Asi es que vemos descuidadas, entre muchas medidas de higiene pùblica que debian ya estar en pràctica, dos cuya realizacion nos parece urgentisima.

1.ª Formar un consejo de salubridad, compuesto de los facultativos mas distinguidos de la capital (que no sean por Dios como el *Clinico*) y de un cierto nùmero de vecinos de los mas notables por su patriotismo y celo público. Sus atribuciones deben ser; 1.ª proponer á la autoridad las medidas de salud pública; 2.ª celar el cumplimiento de las que fueren decretadas.

2.ª Secar prontamente los lodazales y pantanos, que las aguas del invierno han multiplicado en la ciudad y sus inmediaciones. Los médicos europeos que han escrito sobre el cólera epidémico, observan unanimemente, que este terrible azote ha descargado con mas furor sobre los pueblos rodeados de lagos pantanosos y de aguas estancadas y corrompidas.

La angina gangrenosa (llagas de garganta) que consternò esta capital en los años 18, 19 y 20, hacia tambien mayores estragos en primavera, segun testimonio de los médicos que la observaron.—Inmediatamente que los primeros soles de esta estacion consuman la agua que cubre los pantanos, las materias animales y vegetales en putrefaccion contenidas en estos focos de infeccion quedan al descubierto, y à virtud de la accion constante y repetida del calor solar, se desprende una inmensidad de miasmas, que absorvidas por el hombre, ocasionan varias y muy graves enfermedades, y disponen singularmente la màquina humana á recibir la infeccion de las enfermedades epidèmicas. Es igualmente necesario el exterminio de un enjambre de animales inutiles; pero sin dilacion alguna, la inhumacion de los innumerables que quedan muertos por todas partes; &c. &c.

No ostentamos, Sr. Editor, la pretension *del saber*; sin embargo nos aventuramos à largar estas lineas con el doble objeto de rebatir un error que pudiera haber sepultado nuestra querida patria en un abismo de luto y cadàveres; y de excitar á los que nos aventajan en conocimientos, à tomar parte por la prensa en esta discusion, de un interes tan vital à nuestros compatriotas.

Los conjuramos, pues, à que asi lo hagan en servicio de la humanidad y de la patria seguros de que sus trabajos han de ser acogidos con benevolencia por el ILUSTRE CIUDADANO, que preside nuestros destinos; que arrebatado por el celo del bien público no reusò sacrificarle su fortuna, su tranquilidad y aun su vida misma; por ese ciudadano, exterminador de la anarquia, fundador de la paz general de la república, y único apoyo del inalterable òrden público de que felizmente disfrutamos.

Y V., Señor Editor, por el modo como se ha expedido en este negocio tenga á bien aceptar las felicitaciones y adhesion sincera de *Varios Médicos.*

VARIEDADES.

Corrientes, septiembre 6 de 1832.

Deseando el Cobierno poner término á la arbitrariedad con que á la vez se conducen los profesores de medicina, en la satisfaccion que piden por el trabajo de curar y asistir à los enfermos, privando asi à las clases menos acomodadas el recurso de llamarlos en caso necesario, ha venido en ordenar y decreta.

1.° Los facultativos *médicos* de esta ciudad no cobraràn mas de *dos reales por cada visita* de las que diariamente hagan á sus respectivos enfermos; y *cuatro reales* por las que hicieren *á deshoras de la noche.*

2.° Siendo interesante al honor y reputacion de dichos profesores, el empeño de asistir y cuidar á los enfermos con la mas activa exigencia, no poudran en cuenta sino *dos visitas por dia*, aunque en cada uno de los de asistencia hayan hecho, ò tengan que hacer otras mas.

3.° Las operaciones *quirurgicas* que ejecutaren, las justipreciarân con concepto al mêrito de ellas.

4.° Por *cada junta* à que fueren convocados, y asistieren los referidos *medicos*, no llevarán mas de *ocho reales.*

5.° Si sucediere que algunos de dichos profesores se nieguen á prestar su asistencia en las casas donde fueren llamados, son obligados los deudos del enfermo á dar cuenta inmediatamente al juez de Policia, y este con igual brevedad al Gobierno, quien resolverà lo conveniente en el particular.

6.° El *médico* que atentare llevar por su trabajo mas de lo dispuesto en el presente decreto, pagará por la *primera vez* la multa de *cincuenta pesos*; y por la *segunda* la de *ciento veinte.*

7.° El juez de policía queda especialmente encargado del exacto cumplimiento de este decreto, que se publicarà y fijarâ para inteligencia y satisfacion del pùblico.

PEDRO FERRE.

Está conforme—

Eusebio A. Villagra.

PUERTO.

ENTRADAS.

Las Goletas paquetes orientales *Adelaida y Aguila Primera*, de Montevideo el 19.

Bergantin ingles *James* de Amburgo el 26 de julio, y de Montevideo el 19 del corriente. Este Buque ha sido puesto en cuarentena de observacion.

SALIDA.

Bergantin goleta Brasilera *Caciqne* para Pernambuco.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	114	
Id. patrias........	113	
Pesos de rostro........	6 6	
Idem patrios..........	6	
Patacones.............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro.........	6 4½	
Id. cortada...........	6 3	
Acciones de banco.....	147	
Foudos públicos......	44 p $\frac{0}{0}$	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
——sobre Paris.........	73 premio	
——sobre Montevideo...	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	410 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p $\frac{0}{0}$	
Pagares del Gobierno y de la Aduana.......	1½"	

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 19.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. J. Antonio Camino	D. Juan Dones	Pilar	D. J. Reyes Rodrig. 25 Eustaquio Cufre 5 Joaquin Eopez 4	34	
D. J. Eugenio Piñero	D. Victoriano Vilela Gavino Lima	Ranchos	D. Eust. Diaz-Velez 99 José Frias 26 Laureano Salmas 22	147	
D. J. Eulogio Fresco	Por su cuenta	Cañuelas	D. Eugenio Vargas 4 Agustin Beron 17 Alfonso Torrila 6 José Farisas 8 Gabriel Tabares 1	36	

Buenos Ayres, Octubre 20 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO.

DE mandato del Tribunal de Comercio se citan y llaman á todos los acreedores de D. José Maria Escalada para que el dia 29 del corriente, mes á las 10 en punto de la mañana, concurran á su salade Justicia con sus respectivos documentos para la junta que debe celebrarse. Asi mismo se previene á todos y cualesquiera persona, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero ó alhajas pertenecientes al dicho Escalada que los retengan en su poder, dando cuenta á dicho tribunal dentro del término de ocho dias, contados desde la fecha en adelante y de cuales son las especies que retienen. Buenos Aires, octubre 20 de 1832.

Merlo.

o22 6p.

AVISO.

EN la calle de la Plata No. 223, se vende el patronato de una negrilla jóven, sana y sin vicios; se puede dar á cambio de un terreno, que no estè fuera de las orillas de la ciudad. o 22

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

Toda persona que en lo sucesivo tratase de establecer alguna Confiteria en esta ciudad, se presentarà por escrito á este Departamento para hacerle las prevenciones que corresponde. Buenos Aires, octubre 10 de 1832.

15p.

AVISO DE LA POLICIA.

Habiéndose entendido por algunos que los decretos vigentes de policia no les obligan á dar parte á ella cuando se aloje algun forastero en sus casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel se les previene que; sin perjuicio del prestado aviso, deben pasar una boleta a la Casa central de policia con el nombre y apellido del alojado y su procedencia; pues de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos, como está ordenado.

Buenos Aires, octubre 19 de 1832.

o20. 15p.

AVISO.

SE ha trasladado la *Imprenta del Comercio*, de la calle del 25 de Mayo á la calle de Cangallo No. 62.

o20 3p.

AVISO

DESEA acomodarse una señora casada de regular hedad y de las mejores cualidades, propia para cuidar caballeros ó enfermos; ocurra à la calle de Chacabuco n.° 14 frente á la Imprenta de la INDEPENDENCIA.

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 20, 22 y 23 del corriente mes y á la puerta de la Aduana de esta ciudad, por disposicion del Juzgado de de matriculas se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado la Balandra nombrada CARMEN de la propiedad de D. Rufino Falcon y actualmente surta en la boca del Riachuelo, la cual se halla avaluada en 6510 pesos. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina, Buenos Aires, octubre 18 de 1832.

Sarmiento.

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No.* 16

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, 1 peso.
ARTICULOS de id. que deben presentarse á todo cap. de buque que entre en el puerto, en cinco idiomas, 1 peso
GEOMETRIA, de D. Avelino Diaz, 7 peso.
ALGEBRA del mismo 5 pesos.
ARITMETICA del mismo 6 pesos.
COLECCION DE DOCUMENTOS relativos á las especies vertidas contra la benemerita provincia de Buenos Aires y su Gobierno por los SS. FERRE, MARIN y LEIVA
CARTILLAS.
TABLA PARA CONTAR.
REGISTRO OFICIAL de los años 29, 30 y 31.
DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tom. en 8.° 5 pesos.
OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, cidos al castellano, 1 tomo en 8.° 3 pesos.
CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.
CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.
C. NEPOTIS. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomo en 12, 5 pesos.
EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8.° 8 pesos.

AVISO.

LA MONARQUIA DE 1830,

Escrita en Frances; y traducida al castellano; se halla de venta en casa del Sr. Steadman, calle de Cangallo núm. 92, en la libreria de la Independencia, calle de Potosí núm. 46, y en la *Imprenta del Comercio*, calle de Cangallo núm. 62—A 4 ps. cada ejemplar.

3 p.

AVISO.

UN extrangero, cuya probidad se puede garantir, y que posee los idiomas aleman, ingles y castellano, con nociones generales de comercio, desea ocuparse en cualquiera clase de industria, que pueda proporcionarle alguna utilidad. El que guste aceptar sus servicios puede dirigirse á esta imprenta, en la que se darán tan lisonjeras como verídicas informaciones.

o18

SE VENDE.

UNa casita en la calle de Suipacha, n.° 255, propia para una corta familia; y se dá á un precio sumamente equitativo. La persona que se interese à ella, puede ocurrir à la calle del Paraguay, n.° 166 (á la vuelta), adonde hallarán con quien tratar

o17

AVISO.

UNA Sra. de respeto quisiera alquilar, en la casa que abita, una hermosa sala con ventana á la calle y un cuarto. Para verlos se puede ocurrir al No. 97 calle de la Catedral, tres cuadras y media de la plaza de la Victoria; adonde se podrá tratar tambien por la comida en el caso de poder convenir al inquilino. o16.

LITOGRAFIA.

CUADERNO DE PREMIOS MENSUALES.

Desde 1 dia hasta 1 año
Desde el ½ hasta el 3 p. %
Desde 100 hasta 5000 ps.

Compuesto y litografiado por *J. F. Guerrin*, se vende en la LITOGRAFIA del Estado, calle de la Florida No. 94—SU PRECIO 4 PESOS.

Hay á venta unos utiles de veleria, el que guste tratar ocurra á la casa N. 256 calle de Potosí.
Otubre 13

AVISO.

En el Remate de J. M. Giadaz y Ca. calle de la Reconquista núm. 32 se encuentran los articulos siguientes.

Paños finos azules y negros, dichos de la estrella azul y verde, Casimires blancos y de colores, pruelas blancas y de colores, prunelas negras y azules, Lanillas lizas y rayadas, Ponchos Santiagueños surtidos, Frezadones y frezadas, Gergas y sabanillas.

LIENCERIA.

Lonas, lonetas y arpilleros, Brines blancos y plomo, Platillas de hilo, Bramantes y cocos finos, zarazas de varias clases, Listados para trage, Maones anchos y angostos, Cotines rayados, Cocos de colores, Generos de seda para chalecos, Panas negras finas, pañuelos de seda negros, dichos de gacilla de tres cuartas, Id. blancas bordadas, id. id. guarda de colores, Id. id. de hilo con pino, Terciopelo de colores, Seda de coser, Pañuelos de seda con retrato.

ROPA HECHA.

Levitas y fraques finos, Chaquetas de paño id, Camisas blancas, Id. listadas á cuadros, Camisas y calsones ordinarios, Chalecos de varias clases, Chaquetas de verano, Medias de algodon, vestidos de colores blancos, Cortes de chaleco, Guantes de ante y de gamuza, Zapatos para hombres y señoras, Id. franceses para niña, Gorras de hule y de lobo, sombreros de pelo y de paja, Hules para sombreros.

MERCERIA.

Espejos de varios tamaños, Coleccion de cuadros, Floreros de varios gustos, Candeleros de 1, 3 y 4 luces, Palmatorias y aceiteras, Mates de platina, Frascos para tê, Lacre fino, Cucharones y cucharas, Naipes de varias clases, Geringas de estaño surtido, Cuchillos y tenedores, Botones de varias clases, Hilo de carretel y de sastre, Id. de obillos y de colores, Id. de Salon y algodon, Ridiculos de terciopelo y mostacilla, Reloxes de sobre mesa, Pistolas de bolsillo, Tiradores de seda y algodon, Esteras de esparto y de la India, Latigos de estoque y sin ellos, Cajas de rapé, cepillos, carabanas, y prendedores, Betum en tarros; Diferentes obras en pasta, Libros en blanco, Obleas en cajitas.

COMESTIBLES

Canela en cajones, Ginebra en canastos, Manteca de vaca, id. de chancho, Arina y galleta de N. A. Azucar de la Habana, Yerva parnagua, sardinas aprensadas, Id. en tarritos de lata, Caballas en salmuera Jabon blanco de Córdova, té imperial, Porotos de Chile, Azul de Prusia, Panquimagogo surtido, Pabilo de N. A. Miel en damajuanas.

PLANTAS DE NARANJA.

LAS mas frutales, à proposito parà ingertar; se venden en la calle de Tacuarí No. 33; de San Miguel dos cuadras para el alto. o8 3p.

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior, trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dà principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs.

Calle de la Florida....	No.	108.
Id. . . . . id.	„	184.
Id. . . Reconquista . .	„	5.
Id. . . . . id.	„	177.
Id. . . Mercado. . .	„	78.
Id. . . Universidad. .	„	70.
Id. . . . . id	„	71.
Id. . . , Cabildo	„	170.
Id. , . Potosí. . .	„	57.
Plaza de las Artes. . .	„	118.
Id. , , , Cuyo, , ,	„	187.
Id, , Reconquista, ,	„	58,
Id, , , , Perú, , ,	„	76,
Id, , , , Cangallo,	„	35,

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podràn hacer el cotejo de una y otra, tomàndola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no està en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina.

Octubre 12 post. 30

CERVEZA BLANCA

Hay de muy superior calidad, como nunca ha habido, en la fábrica calle de Córdoba N. 73, atras de las Monjas Catalinas, la docena á 14 pesos con las botellas, y devolviendo otras tantas botellas vacias en el acto de entregar las llenas, á 11 pesos la docena.

El dueño de dicha fabrica espera del patriotismo de los habitantes de Buenos Aires, que darán la preferencia á la elaborada en el pais, sobre la extrangera, siendo igual ó mejor en calidad y aun mas barata. Espera al mismo tiempo que no contribuirán á que la industria del pais sea destruida por la extrangera, y evitarán por este medio de ser eternos tributarios de aquellos.

El que por una preocupacion inveterada, dude de la buena calidad de dicha cerveza de este año, puede cerciorarse probándola, pues la prueba no cuesta dinero.

o15 8p.

Antonio Martin Thym.

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista N. 32

El Martes 23 del corriente se rematará á la mejor postura algunos tercios yerba parnaguá, como igualmente ciento y tantos tercios mas que se venderán precisamente por tener que desocupar el almacen.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE LA CHALUPA PRIMAVERA

En la Alameda.

Hoy Lunes 22 del corriente á las 11 en punto, se rematará indispensablemente á la mejor postura la Chalupa Primavera, de 43 toneladas, todos sus útiles que constan en un inventario muy completo que se halla de manifiesto en casa de los rematadores. El buque estará para el dia del remate, frente al muelle donde lo podran ver los que se interesen.

Por los mismos.

DE EFECTOS PARA ALMACEN.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Martes 23 del corriente se rematarán precisamente los siguientes articulos

Jabon ingles y americano, tinta de escribir en cajones de doce botellitas, treinta rollos tabaco del Brasil, tabaco americano en cuñetes, fierro para arcos, esteras de esparto y de la India, canelon en bultos chicos, pimenton dulce y picante, ají muy superior, nueces, cocos, garvanzos, lentejas y porotos, mechas para encender cigarros, ginebra en frasqueras, sardinas, arenques, atun, caballas, anchovas y bacalao, vino de Burdeos en cajones [illegible]os superiores, asafran, azucar de pilon, flor de clavo, cuerdas blancas para pozo ó para tender ropa, té de diversas clases, celocias verdes de la India, vinos embotellados de Madera, Oporto, vino seco, vino clarete, vino moscatel frontiñan, vino Xerez, vino de Málaga &c. &c. &c. A las 11.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Florida No. 9.

El Miercoles 24 del corriente se rematarán por órden de los sindicos del concurso, de D. Juan Jardel todas las existencias del establecimiento de peluqueria y perfumeria, el pormenor se dará en los números siguientes.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.